

DIARIO DE PALMA.

SABADO 9 DE ABRIL DE 1853.

Espíritu de la prensa.

(De La España.)

EL REY REINA Y GOBIERNA.

La Nación y *El Clamor Público* han tomado con gran calor la defensa del principio *el rey reina y no gobierna*; este principio que no hace muchos días calificó justamente de absurdo un periódico francés, que se supone generalmente inspirado por el sabio y profundo Guizot; este principio que han combatido con incansable tesón los hombres más eminentes del partido *tory* en Inglaterra desde la caída de los Estuardos; este principio que se funda en una ficción insostenible, y que en la misma Inglaterra ha sido cien veces desmentido por los hechos. Las razones de que se valen nuestros adversarios son idénticas en la esencia, y poco diferentes en la forma; ó por mejor decir, no son razones, en plural, sino un solo argumento que se reduce á la incompatibilidad que creen descubrir aquellos escritores entre el carácter inviolable del monarca, y la responsabilidad de los ministros. De esta objeción nos harémos cargo, después de haber establecido algunos principios, que suelen evadir con esta discusión los que siguen una opinión contraria á la que nosotros defendemos.

Y desde luego, ó reinar es, como lo dice el *Diccionario*, regir un reino en propiedad, gobernándolo según sus leyes constitutivas, ó no es más que ocupar un puesto elevado y disfrutar de ciertos honores y de ciertas prerogativas, simple y exclusivamente personales. En este segundo caso, la dignidad real queda en un grado inferior á la categoría del más humilde funcionario público del Estado; el rey se convierte en un autómatas sin voluntad, sin independencia, sin acción propia; y en vano se dará el nombre de *poder* á la autoridad que la Constitución le reconoce. Un poder que nada puede, es una contradicción *interminis*; es como la vida sin la respiración, como la inteligencia sin ejercicio, como la locomoción sin órganos. Reinar y no regir, es dar un mentís á la etimología misma de la palabra; ni puede concebirse la utilidad de una institución absolutamente inactiva y nula, ni podrán nuestros adversarios, por más esfuerzos que haga su dialéctica, señalarlos un solo motivo racional para conservar ese vano simulacro, esa sombra fantástica en que se convierte un monarca que no gobierna. ¿Por qué hemos de tributar respeto y veneración á quien no nos es superior, sino bajo el mezquino punto de vista de ciertas ventajas personales? Se habla del prestigio de los tronos: ¿cómo puede tener prestigio lo que no tiene realidad? Se dice que el poder monárquico está colocado en la cima de la sociedad, cuando no hay un solo miembro de esa sociedad que posea méos facultades, méos esfera de acción, méos atributos activos que el monarca reducido á la condición en que el nuevo scisma lo coloca.

La razón natural, la conciencia pública, la tradición, la historia de todos los siglos, están desmintiendo aquella monstruosa paradoja. Aun dando á las ideas liberales toda la extensión de que son susceptibles en una monarquía constitucional, el monarca es la personificación de la ley, no solo porque contribuye á formarla, sino lo que es más todavía porque la promulga y la hace ejecutar. A los ojos de la nación, en la manifestación pública del mecanismo del Estado, ¿á quién se obedece? ¿al monarca ó al cuerpo legislativo? ¿Cuando consta que la ley es ley, sino cuando el monarca quiere que conste? ¿Cómo se obedece la ley sino porque el monarca la hace obedecer? ¿Y el gran agente que dispone de tan supremas facultades no será un agente gobernador? ¿Y será un ser pasivo, cuyas funciones se limitarán á prestar su nombre, para que los que le son inferiores lo usen á su arbitrio, y con él escuden sus medidas y sus acciones? Semejante combinación de nociones incompatibles, repugna al espíritu analítico y reflexivo del siglo presente, y más bien se parece á una de las patrañas con que se dejan alucinar las sociedades primitivas.

Que el monarca no sea por sí solo el promulgador ni el ejecutor de las leyes, lo que prueba únicamente es la sublime categoría á que lo eleva su carácter. El monarca delega aquellas dos facultades, porque no podría ejercerlas personalmente sin descender de aquella altura. Pero en realidad, ¿qué hacen los ministros sino realizar la voluntad del monarca? ¿Qué poder es el suyo sino el que el monarca les ha conferido? Al firmar con el monarca un decreto, ¿qué hacen sino legalizar un acto público y darle autenticidad? ¿Significa la firma del ministro que él es el que manda? No por cierto; lo que significa es que la firma es realmente del jefe del Estado.

Gefe del Estado, hemos dicho, y esta expresión, consagrada por el uso universal de las naciones pulveriza la quimera de un rey que reina sin gobernar. Un gefe de un ejército que no pudiese mandar una operación de estrategia, mientras residiese esta facultad solamente en sus ayudantes de campo, no sería una cosa más monstruosa que el poder monárquico amoldado á lo Thiers.

Se cita á cada paso el ejemplo de Inglaterra. No tenemos noticia, en primer lugar, de que ningún escritor inglés de alguna nota, se haya servido jamás de la fórmula que ha levantado toda esta polvareda. En Inglaterra los ministros se llamaron servidores de S. M. (*Her Majesty servant*) La frase: *después de haber tomado las órdenes de S. M.* es de un uso frecuente en los discursos parlamentarios de los ministros. Los ministros aconsejan; pero el mandato procede de más arriba. Si el monarca quiere ceder á las condiciones de los ministros, cede: si los resiste, ó el ministro cede, ó se retira. Este último caso se ha verificado muchas veces, y aun en el reinado presente, nada méos que con un hombre

de tanta importancia como sir Roberto Peel. No es de frecuente ocurrencia, porque allí no se llevan las cosas al extremo, como en otros países donde no se han arraigado todavía los usos constitucionales. Se citan casos en que el rey de Inglaterra ha nombrado ministros que le eran personalmente repugnantes. ¿Qué se infiere de aquí sino que en los reyes puede haber bastante abnegación y bastante patriotismo para inmolar sus resentimientos en las aras del bien público? Por el contrario, la larga permanencia de los ministerios Casthereagh y Liverpool ¿no prueban que Jorge IV gobernaba, y que no quiso sacrificar los dictados de su conciencia al clamoreo de las facciones?

En vano se utilizarán las ficciones parlamentarias contra la irresistible lógica de los hechos. Un monarca no es un ente de razón: no es un ser metafísico, no es una idea abstracta. Es una persona humana dotada de inteligencia, de voluntad, de libre albedrío; es un ser moral que contrae obligaciones, que responde de sus acciones á Dios, que posee los medios naturales de desempeñar sus deberes. ¿No es el cúmulo de la sinrazón figurarse que con ese entendimiento no puede juzgar, que con esa voluntad no puede querer, que con esas facultades no puede moverse sino en la esfera de la domesticidad, como el más humilde de los proletarios? ¿No es un absurdo suponer que el rey no ha de tener más que relaciones privadas; que esa nación cuya suerte le ha confiado la Providencia, no ha de ver en él sino una efigie, un tipo, una sombra, una mera exhibición de ostentación y de aparato?

La cuestión de la inviolabilidad, como incompatible con la facultad de gobernar, carece enteramente de la importancia que le han querido dar nuestros adversarios. El mismo *Clamor Público* la ha resuelto; sin que tenga valor alguno la argumentación que en seguida le opone. «Quizás se nos contestará, dice, que todo ministro que no está de acuerdo con los mandatos del monarca, tiene el recurso de retirarse; eso mismo prueba que la acción gubernativa reside en los ministros, pues no puede ejercerse mientras estos no se encargan de ejercerla.» Con esta lógica puede probarse que la autoridad de imponer penas no reside en el magistrado, porque no es él quien la ejecuta; que el arquitecto no es el que fabrica el edificio, porque no es él quien abre los cimientos ni coloca las piedras; que César no escribió sus memorias, porque las dictó á sus secretarios. ¡Mayor confusión de ideas! ¿Qué tiene que ver el uso de la autoridad con su ejecución? ¿Qué tiene que ver la esencia, la virtud, la energía de un poder con su manifestación esterna, con su realización práctica y efectiva? El poder monárquico es demasiado alto para descender á la esfera de los hechos; por esto, necesita de instrumentos intermediarios que los realicen; pero inferir de aquí que estas ruedas son el resorte motor, lo que accesorio anula lo principal, que lo eventual y transitorio absorbe lo esencial y lo

permanente, es declarar la guerra á todas las nociones del sentido comun, y querer aplicar á lo mas noble y mas sagrado que encierra la sociedad humana, una nomenclatura y una lógica diametralmente contraria á las que usamos en todas las acciones y negocios de la vida.

La *Nacion*: «Un ministro que no fuese mas que un simple refrendatario de las órdenes reales, y estuviese al mismo tiempo sujeto á la responsabilidad, sufriria la mas injusta de las persecuciones.» Un ministro hace mas que firmar; aconseja, y por esto los ministros ingleses se dan tambien el título de consejeros de la corona. En verdad, como ya lo hemos dicho, cuando firma con el monarca, no hace mas que refrendar; pero cuando aconseja, carga con toda la responsabilidad, y cuando esta se le exige, no es mas sino porque se supone que aconsejó la medida inculpada. En esta ingeniosa idea se funda la máxima fundamental de la Constitución inglesa; *the king cannot do wrong. El rey no puede obrar mal.* Si hay algo malo en lo mandado, no es el rey quien lo ha hecho: ha sido el ministro. Y esta gran salvaguardia de la inviolabilidad régia, no es una iniquidad, toda la vez que el ministro posea la facultad que el *Clamor Público* le reconoce. Nadie le pone una pistola al pecho para que acceda á la voluntad del monarca. Si su conciencia no le permite sancionar una medida, cumplirá como hombre honrado dando su dimision; algunos lo han hecho así, y no por esto se ha conmovido el Estado, ni se ha degradado el hombre, ni se ha menoscabado el principio monárquico. Tan perfectamente se combinan los derechos del trono con los del individuo, en una Constitución practicada con lealtad.

Por último, jamas convendremos con la *Nacion* en que la máxima opuesta á la de «el rey reina y no gobierna,» sea la teoría del absolutismo, á ménos de que se nos pruebe que absolutismo y gobierno son palabras sinónimas. Gobernar con la gran restriccion de que la accion gubernativa pase por otras manos, y requiera un órgano distinto del foco de donde emana, no puede ser, ni aun en el sentido material de las voces, gobernar absolutamente. Lo absoluto no soporta condiciones.

Diario de Cataluña. Bajo el epígrafe *Cantidades adicionales*, espresa que no alcanza como pudo omitirse al establecerse el sistema económico vigente, autorizar un recargo adicional con destino á la formacion de la estadística territorial, relevando poco á poco á los pueblos en la obligacion que están de formar el cuaderno de riqueza, ó sea el amillaramiento de propiedades imponibles de su jurisdiccion, encargando este servicio á los agentes de la Administración, porque lo natural, lo lógico es, que estos trabajos no inspiren mucha confianza al carácter fiscal administrativo, y llevén las mas veces por objeto disminuir la representacion tributaria por el justo temor de perjudicar la buena fe de los propietarios contribuyentes. Y dice que si este recargo hubiera sido decretado, la Administración de directas tendria medios para conservar y atender un personal educado, que sus servicios los prestase al establecimiento del equilibrio entre un pueblo á pueblo, y contribuyente á contribuyente, sin distraerlo á otros objetos mas que al de su primitivo instituto. Aplaza para nuevo artículo, entrar en la cuestion de edificios industriales, modo de apreciarlos en su opinion, lo que entiende ha de comprender la parte material con sus adyacentes y la influencia que en el valor ó precio de los mismos tiene la maquinaria segun sus usos y aplicaciones. Y entrará

tambien en analizar la procedencia que el articulo A. T. S. quiere buscar para dispensar á los edificios, casas habitacion situadas en las afluencias de la ciudad de los Condes, es un beneficio mayor que el prescrito en el art. 33 de la ley tan previsora como sabia en todos sus artículos, y que solo con su importancia é influencia ha podido concluir el caducante sistema de las imposiciones del fisco.

Noticias nacionales.

Valencia 29 de marzo.

Anteayer hubo un movimiento notable en el ferro-carril. Los huertos de Alcira son muy á propósito para deportes en estos dias de Pascua, y debajo de los naranjos y manzanos en flor parece que sepan á gloria las monas propias de la estacion. Con este motivo fueron muchas las familias que se trasladaron á Alcira el domingo por la tarde, y no perdieron el viaje, si hemos de juzgar por el bullicio que reinaba en los jardines del arrabal de San Agustín.

En el tren en que regresamos á esta ciudad ocurrió una desgracia imposible de prever; uno de los viajeros se arrojó de un coche por recoger la gorra que se le habia caido, y fué tan violento el golpe que recibió, que quedó tendido en el suelo sin movimiento. De la estacion de Algemés, cerca de la cual ocurrió la desgracia, salieron inmediatamente á socorrerle, pero como el tren siguió su camino en cuanto dejó los pasajeros, ignoramos si á aquel desgraciado le costó la vida su temeridad.

MADRID 30 DE MARZO.

A nombre del señor don Ramon Ortiz de Zárate, joven abogado y estudiosísimo jurisconsulto de la ciudad de Vitoria, se ha presentado el señor ministro de Gracia y Justicia, y á los cuerpos colegisladores, un importante trabajo sobre las reformas que convendria hacer en el proyecto de Código civil, ántes de que se publique esta coleccion legislativa, destinada, si bien se desempeña, á inmortalizar el reinado de nuestra augusta soberana.

Creemos que el mejor medio de dar á conocer el mérito, valor y grande interés filosófico de este trabajo, acogido con el precio que se merece por el gobierno de S. M. y por las Cortes, es trasladar á continuacion de estas líneas el resumen analítico que se lee al final de las mismas *Observaciones*.

Dice así:

«Hemos examinado uno por uno los 1092 artículos de que se compone el proyecto de Código civil, indicando aquellas reformas que, segun nuestra opinion, deben hacerse, para que esta grande obra corresponda á las necesidades del siglo XIX, é inmortalice el reinado de Isabel II.

Nuestras observaciones se encaminan principalmente á robustecer y desarrollar los principios de familia, de moralidad, de igualdad civil, de equidad y de progreso, y á dar al Código esa unidad filosófica, fundamental y general que debe haber entre el todo y sus menores detalles, y de cuya falta adolece, como fruto de trabajos de largos años, y de diferentes personas que profesan opiniones distintas.

Graves son las modificaciones que hemos propuesto en los tratados de la paternidad y filiacion, tutela, testamentos, herencias, mejoras, desheredacion, donaciones, matrimonio, sistema

dotales, censos, sistema hipotecario, apremio personal, y otros puntos importantes de la legislación civil.

Son tambien numerosas las variaciones de método que para dar al Código mas orden y claridad hemos apuntado.

No tenemos la necia presuncion de creer que todas nuestras *Observaciones* sean atendidas y adoptadas. Con algunas que consigamos ver admitidas, y con otras que vayan preparando la opinion pública para que se planteen algun dia, quedarán ámpliamente satisfechas nuestras aspiraciones, y llenado el objeto que nos propusimos al emprender trabajo tan difícil y penoso.

No sabemos en lo que vamos conformes ó discordamos con las opiniones emitidas por el señor don Florencio García de Goyena en sus *Concordancias, motivos y comentarios del Código civil español*, porque teniendo ya adelantado nuestro trabajo ántes de que viera la luz pública el tomo 1.º de obra tan interesante, no hemos querido leerla hasta despues de concluir estas pobres *Observaciones*.

Hé aquí lo que con fecha del 22 nos escriben de Gandía sobre los rigores de la estacion y el estado de los campos:

«La lluvia de ayer tarde, que por algunas horas cayó con bastante abundancia, ha vuelto á beneficiar los campos. En las montañas ha sido nieve, y hoy hemos amanecido con todos los montes inmediatos á esta huerta blancos, lo que aquí es muy raro y poco comun, y con un frio tan intenso como los pasados, fortuna que la hoja de morera no ha brotado todavia y ningun daño puede sufrir. En cambio la nieve habrá hecho mucho beneficio á los pueblos de la montaña, los que ya sentian en toda su fuerza los funestos efectos de la sequía, aunque el fuerte poniente que reina derretirá pronto aquellas, y es muy probable que modere algun tanto la temperatura.»

ARMADA ESPAÑOLA EN 1789.

Un periódico de provincia publica la siguiente curiosísima relacion de los buques de que se componia la real armada española, con espresion de los cañones que montaban y astilleros en que se construyeron, segun aparece en la relacion oficial del año de 1789.

NAVIOS.	CAÑS.	ASTILLERO.	AÑOS.
Santísima Trinidad	112	Habana	1769
Purísima Concepcion	112	Ferrol	1780
San José	112	Idem	1785
Santa Ana	112	Idem	1784
Conde de Regla	112	Habana	1786
Salvador del Mundo	112	Ferrol	1787
Real Carlos	112	Habana	1787
Mejicano	112	Idem	1786
San Hermenegildo	112	Idem en grada	
Príncipe de Asturias	112	Idem en grada	
San Carlos	94	Idem	1765
San Luis	94	Idem	1767
San Fernando	94	Ferrol	1765
Rayo	80	Habana	1748
San Nicolas de Bari	80	Cartagena	1769
San Vicente	80	Idem	1768
Bahama	74	Habana	1784
San Dámaso	74	Cartagena	1776
África	74	Cádiz	1752
Arrogante	74	Guarnizo	1754
Galicia	74	Habana	1750
Magnánimo	74	Ferrol	1754
Oriente	74	Idem	1755
San Agustín	74	Guarnizo	1768
San Eugenio	74	Ferrol	1775
San Lesmes	74	Idem en grada	
San Fermin	74	Pasages	1781
San Gabriel	74	Ferrol	1772
Santa Isabel	74	Cartagena	1767
San Isidro	74	Ferrol	1768

San Joaquin	74	Cartagena	1771
San Juan Nepomuceno	74	Guarnizo	1766
San Justo	74	Cartagena	1779
San Pedro Apóstol	74	Ferrol	1770
San Rafael	74	Habana	1771
Serio	74	Guarnizo	1754
San Telmo	74	Ferrol	1788
San Sebastian	74	Pasages	1785
Angel de la Guarda	74	Cartagena	1772
Atlante	74	Idem	1757
Brillante	74	Ferrol	1754
Firme	74	Cádiz	1754
Gallardo	74	Ferrol	1754
Glorioso	74	Idem	1754
Guerrero	75	Idem	1754
San Antonio	74	Cartagena	1785
San Francisco de Asis	74	Guarnizo	1767
San Genaro	74	Cartagena	1765
San Ildefonso	74	Idem	1785
San Juan Bautista	74	Idem	1782
San Lorenzo	74	Guarnizo	1761
San Pablo	74	Ferrol	1778
San Pascual	74	Guarnizo	1766
Terrible	74	Cartagena	1754
Triunfante	74	Idem	1756
Velasco	74	Idem	1764
Vencedor	74	Ferrol	1755
San Francisco de Paula	74	Cartagena	1788
España	68	Cádiz	1757
San Isidoro	68	Nápoles	
San Ramon	68	Habana	1775
Santo Domingo	68	Ferrol	1780
San Felipe	68	Idem	1780
América	68	Habana	1766
San Pedro de Alcántara	64	Idem	1787
San Gerónimo	64	Idem en grada	
San Leandro	64	Ferrol	1787
San Fulgencio	64	Cartagena	1788
Astuto	58	Habana	1759
Castilla	58	Ferrol	1778
Peruano	58	Guayaquil	1750
San Julian	58	Cartagena	1780
Miño	54	Ferrol	1779

Fragatas.

Nuestra Señora del Loreto	40	Idem	1782
Santa Sabina	40	Idem	1781
Astrea	54	Cartagena	1559
Ntra. Sra. de la Asuncion	51	Ferrol	1772
Colon	54	Presa	
Nuestra Señora de la O	54	Habana	1778
Nuestra Sra. del Rosario	54	Ferrol	1770
Santa Agueda	54	Habana	1776
Liebre	54	Cádiz	1775
Santa Balbina	54	Presa	
Santa Bárbara	54	Guarnizo	1768
Santa Bibiana	54	Presa	
Santa Cecilia	54	Habana	1777
Santa Dorotea	54	Ferrol	1770
Santa Lucía	54	Habana	1776
Santa María Magdalena	54	Ferrol	1775
Santa María de la Cabeza	54	Cartagena	1775
Santa Matilde	45	Habana	1768
Santa Rosa	54	Ferrol	1782
Santa Rosalia	54	Cartagena	1767
Santa Rufina	54	Idem	1757
Venus	54	Cádiz	1774
Ntra. Señora del Carmen	54	Ferrol	1770
Nuestra Señora de la Paz	54	Idem	1785
Nuestra Señora del Pilar	54	Idem	1782
Ntra. Señora de Guadalupe	54	Habana	1786
Santa Elena	54	Ferrol	1784
Santa Catalina	54	Habana	1788
Santa María	54	Ferrol	1785
Santa Leocadia	54	Idem	1788
Santa Paula	54	Presa	
Santa Perpétua	54	Ferrol	1772
Santa Teresa	54	Idem	1788
Nuestra Señora de Atocha	54	Habana en grada	
Santa Clara	54	Idem	1781
Santa Casilda	54	Cartagena	1784
Santa Brígida	54	Idem	1785
Santa Florentina	54	Idem	1788
Santa Gertrudis	54	Guarnizo	1768
Ntra. Sra. de la Soledad	54	Cartagena	1788
Ntra. Sra. de las Mercedes	54	Habana en grada	
N	54	Mahon en grada	
Santa Clotilde	50	Presa	
Winchcon	50	Presa	
Santa Escolástica	20	Presa	

Corbetas.

San Gil	20	Ferrol	1777
Santa Rosa	16	Cádiz	
Santa Elena	20	Cartagena	1779

San Pio	20	Ferrol	1777
N	16	Cádiz en grada	
N	16	Idem, idem	

Hurcas.

Santa Amalia	40	Ferrol	1772
Santa Apolonia	40	Idem	1775
Nuestra Señora de la Presentacion	40	Idem	1774
Ntra. Señora de la Anunciacion	40	Idem	1774
Nuestra Señora de Regla	40	Cartagena	1772
Santa Librada	40	Ferrol	1777
Santa Nonima	40	Idem	1777
Santa Rita	40	Idem	1778
Aduana	20	Orlanda	1773
Espaciosa	20	Idem	1775
Santa Florentina	20	Cartagena	1775
Santa Justa	20	Suecia	1776
Redentora	20	Ferrol	1772

Javeques.

San Leandro	36	Mahon	1785
Murciano	34	Cartagena	1779
Catalan	54	Idem	1779
Lebrel	52	Palma	1769
Nuestra Señora del Pilar	50	Presa	
Gamo	50	Palma	1770
San Antonio	26	Idem	
San Felipe	26	Mahon	1788
San Mateo	26	Idem	1786
San Sebastian	20	Cartagena	1774
San Dimas	24		
Cayman	22	Habana	1770
San Blas	18	Cartagena	1779
San Lino	18	Idem	1779
Ntra. Señora del Carmen	14	Palma	1775
Ntra. Señora de Africa	14	Cartagena	

Balandras.

Hoppa	14		
Santa Teresa	12	Habana	
Colector	10	Presa	
Ligera			
Pegui		Presa	
San Miguel		Habana	
Terrible		Idem	
Ventura	12	Idem	
Primera resolucion	18	Cartagena	1780
Tártaro	18	Presa	

Bergantines.

Paloma	16	San Maló	1780
Amistad	14	Cartagena de Indias	
Ardilla	14	Presa	
Vivo	14	Habana	
Atrevido	12	Idem	
Santa Teresa	12	Idem	1780
Liebre	14	Idem	
Caballo marino		Presa	
Polli		Presa	
Trucha		San Maló	
Truchister		Presa	
Infante	18	Cartagena de Indias	
Santa Natalia	22	Ferrol	1780
Gruña	12	San Maló	1780
Cazador	14	Cádiz	
Infanta	16	Ferrol	
Flecha	18	Ferrol	
Salirraquel	18	Idem	
Delfin			
Santa Catalina			
San Francisco Javier			
San Juan Bautista			
Pollux			
Princesa	8		
Ligero			
Nuestra Señora de Atocha	24	Ferrol	1780
Galgo	14	Cartagena	1788
San Luis Gonzaga	8	Idem	

Paquebotes.

San Carlos		Cádiz, en transporte de madera	
San Francisco de Borja		Idem	
San Francisco de Paula		Idem	
Santa Ulalia	16	Idem	
Santa Casilda	16	Idem	
Fox	12	Cádiz	
San Leon	16	Cartagena	

Goletas.

San Bruno	10	Cádiz	
Nuestra Señora de la Anun-			

ciacion	Idem		
Santa María Magdalena	Idem		
San Juan Bautista	Idem		
Carlota	Ferrol		
Chula	Idem		
Santa Isabel	Idem		

Pataches.

San Jacinto			
San Roman			
San Roque			
San José			
San Lesmes			

Ferrol, en transporte de madera.

Galeras.

San Luis	5	Cartagena	1780
Purísima Concepcion	5	Idem	1782
San Antonio	5	Cartagena	1787
Santa Bárbara	5	Idem	1787

Galeotas.

Purísima Concepcion	5	Cartagena	1765
San Antonio	5	Idem	1765
Santa Justa	5	Idem	1785
Santa Rufina	5	Idem	1785

Lanchas de fuerza.

52 Cañoneras		Cartagena	
24 Bombarderas		Idem	
11 Obuseras		Idem	

Total de toda clase de buques de vela:

- 75 navíos de línea.
- 45 fragatas.
- 6 corbetas.
- 15 hurcas.
- 16 javeques.
- 10 balandras.
- 28 bergantines.
- 5 paquebotes.
- 2 lugres.
- 7 goletas.
- 5 pataches.
- 4 galeras.
- 4 galeotas.
- 67 lanchas de fuerza.

285

Es decir, que en aquella época teníamos tantos buques de vela como los que reunen hoy Inglaterra y los Estados-Unidos, como puede verse por el siguiente resumen.

Hé aqui la fuerza de Inglaterra: Tiene esta nacion, fuera de los 158 vapores de diferentes dimensiones, que como invento de los últimos tiempos, no puede entrar en paralelo con la armada antigua.

- 72 navíos.
- 80 fragatas.
- 85 bergantines y buques menores.

Total . . . 257

Resultan 48 buques menos que en la antigua España. Los Estados-Unidos tienen:

- 11 navíos.
- 14 fragatas.
- 21 bergantines.
- 7 goletas.

Total . . . 55

Resultan 252 buques menos.

Palma 8 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Alejandro Villegas, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Javeque San Francisco, su patron Bartolomé Mesquida, de Barcelona con cerveza.

Palma 7 de abril 1853.—El Administrador—José Peñaranda.

REVISTA DE PERIODICOS.

ORFILA.

NECROLOGÍA.

Artículo 3º

La revolución de julio abrió una carrera nueva á la privilegiada capacidad y activo genio de Orfila, en la cual por sus vastísimas miras y por sus creaciones personales se elevó á la altura de los mas dignos y leales servidores del estado. El Rey Luis Felipe, justo conocedor de su esclarecido mérito, le nombró sucesivamente decano de la facultad, consejero de instrucción pública, miembro del consejo general del departamento del Sena, del supremo consejo de sanidad, individuo del consejo general de los hospitales y asilos de beneficencia, y comendador de la legión de honor, concediéndole la carta de gran naturalización.

Desde el momento en que se vió colocado al frente de la escuela de medicina, empleó su ferviente celo y todo el favor de que gozaba, en el fomento y mejora de aquel famoso establecimiento. Uno de sus primeros cuidados fué procurar que el sinnúmero de jóvenes precisados á permanecer reunidos todos los días, por espacio de algunas horas en las salas y anfiteatros de disección, gozasen de las mejores condiciones posibles de comodidad y de salubridad, disponiendo al efecto que aquellos edificios, enlosados y en declive y provistos de mesas de hierro, estuviesen bien ventilados, surtidos de fuentes abundantes y conservados siempre en la mas escrupulosa limpieza. Persuadido por experiencia propia que el estudio de la química es muy incompleto y de escaso provecho, cuando está circunscrito á los conocimientos puramente teóricos, estableció bajo la ilustrada dirección de Mr. Lesueur un espacioso laboratorio, ricamente surtido de todos los instrumentos y enseres necesarios, donde trabajan asiduamente mas de doscientos alumnos, adiestrándose en el tan importante como difícil arte de las manipulaciones químicas.

La facultad de medicina poseía un jardín botánico muy mezquino é insuficiente para las necesidades de la enseñanza. Así es que Orfila no cesó de practicar las mas asiduas gestiones, hasta lograr que el gobierno le concediese una grande estension de terreno cerca del Luxemburgo, que pronto quedó transformado en un nuevo jardín, infinitamente mejor bajo todos conceptos que el anterior, y que se inauguró en 1855. Entónces vendió á la municipalidad de Paris en 310,000 francos el antiguo jardín, para facilitar la prolongacion de la calle de Racine. Al mismo tiempo el ministerio de instrucción pública le otorgó 500,000 francos, y la administracion de los hospitales otros 200,000. Con estas cantidades, que ascienden á la enorme suma de 810,000 francos, cuya concesion solo pudo obtener á fuerza de incesantes desvelos, edificó en el antiguo solar de San Cosme, enfrente de la misma escuela de medicina, el grandioso hospital clínico, muy bien distribuido y perfectamente amueblado, donde estableció salas clínicas de medicina, de cirugía y de obstetricia, bajo la respectiva dirección de los acreditados profesores Rostan, J. Cloquet y Dubois, en las cuales los discípulos se ejercitan con sumo provecho en el difícil arte de diagnosticar.

Entre las muchas creaciones debidas á los perseverantes afanes de Orfila, ninguna le ha dado tanta celebridad como la erección del Museo-Dupuytren. Al morir este operador eminente legó á la facultad de medicina, de la cual fué durante muchos años uno de los mas brillantes profesores, la cantidad de 200,000 francos para el establecimiento de una cátedra de anatomía patológica, nombrando ejecutor testamentario á nuestro ilustre patricio, con el cual estaba unido desde mucho tiempo con los vínculos de la mas estrecha amistad. Impulsado Orfila por los mas honrosos móviles, creyó que seria altamente conveniente á los intereses de la ciencia y á la gloria de su difunto colega, alterar las disposiciones testamentarias, distribuyendo aquella cuantiosa suma en el establecimiento de una cátedra y en la erección de un museo de anatomía patológica que llevara el nombre de su generoso fundador. ¿Pero, cuántas resistencias tuvo que vencer? Cuántos obstáculos que superar para alcanzar la realizacion de tan feliz pensamiento? Por fin, despues de las mas activas y diligentes negociaciones, durante las cuales desplegó aquel tacto delicado, y aquella esquisita habilidad de hombre de mundo que poseía en sumo grado, los herederos de aquel célebre cirujano creado Baron, y el cuerpo universitario accedieron á los laudables deseos del incansable Decano; y el 2 de julio de 1853 quedó definitivamente

aprobada la instalacion del Museo-Dupuytren, que llenó un vacío inmenso, y constituye actualmente uno de los mas preciosos monumentos con que se envanece la ciudad de Paris, escitando la admiracion de todos los amantes del saber que lo visitan. Desde aquel memorable dia los nombres de Orfila y Dupuytren quedaron inseparables, y perpétuamente unidos pasarán á la mas remota posteridad.

Los primeros años de la monarquía de Julio fueron sumamente agitados y azarosos; pues aconteció lo mismo que recientemente vimos despues de la catástrofe de 1848. El gobierno combatido en todos sentidos, los espíritus inquietos y arrebatados de una especie de vértigo indefinible, la tranquilidad pública continuamente amenazada, todos los elementos sociales completamente dislocados y confundidos; tal era el afflictivo cuadro que presentaba aquella angustiada situacion recién creada. En medio de tan encontradas corrientes que mantenian agitada la opinion pública, Orfila, con sus instintos de hombre de gobierno, se colocó denodadamente al lado del poder, que luchaba vigorosamente para defender á la sociedad contra sus mismos desvarios, y á la libertad contra sus propios excesos. Pronto conoció el gobierno que la fuerza no era suficiente para detener el mal, y que para atacarlo en su origen, era necesario obrar sobre las inteligencias por medio de las ideas; sobre la juventud por medio de los profesores, y sobre estos últimos por medio de sábias y bien combinadas instituciones que hiciesen la enseñanza mas fecunda y saludable. Como consejero de instrucción pública tomó Orfila una parte muy activa en tan árdua y gloriosa tarea y los diversos ministros que desempeñaron aquel departamento encontraron siempre en él un colaborador celoso é infatigable dotado de una abnegacion y lealtad á toda prueba.

Los establecimientos de medicina y de farmacia y todo lo referente á su enseñanza, formaban la parte mas esencial del negociado que estaba encomendado á su dirección; y si durante 18 años se introdujeron en ellos sábias reformas y continuas mejoras que les dieran un esplendor hasta entónces desconocido, á Orfila pertenece exclusivamente la gloria de haberlas promovido y realizado con un teson y perseverancia dignos de los mayores encomios.

En medio de tantas prosperidades, colmado de honores, títulos y riquezas, pero fiel á las tradiciones de su brillante carrera, jamas se olvidó de la clase á que pertenecía: de esa clase que por sus estudios, por sus servicios, por su caritativa abnegacion constituye un elemento esencial de la sociedad. Viendo que algunos de sus individuos despues de su muerte, sea por efecto de desgracias ó de imprevision legan á su familia únicamente el estéril recuerdo de su nombre mas ó meóus respetado y condolido de tan grave mal, creyó que por su elevada posiccion debía constituirse en protector de dicha clase, y firme en tan laudable y honroso propósito, orillando todo linage de obstáculos, fundó en 1855 una Sociedad de socorros mútuos de los médicos del Sena, donde el anciano desvalido, la desolada viuda y el huérfano desamparado encuentran un poderoso auxilio en su triste y agoviada situacion. (Balear del 6.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia.

SANTA MARÍA CLEOFÉ, Y SANTA CASILDA, VIRGEN Y MARTIR.

Santa María Cleofé, natural de Egipto, á los doce años de su edad, en vida de sus padres y sin consentimiento de éstos, se fué á Alejandría donde vivió licenciosamente por espacio de diez y siete años. A los veinte y nueve de su edad se embarcó con algunas personas para Jerusalem siguiendo en sus abandonos; mas aconteció que el dia de la festividad de la Exaltacion de la Santa Cruz se mezcló con el tropel de las gentes para entrar en el templo en que estaba espuesta al público esta gloriosa insignia, y se sintió impedida de entrar en la iglesia como por una fuerza invisible y secreta. Esto le sucedió tres ó cuatro veces: retiróse; principió á considerar de que podia dimanar aquello, y reflexionando seriamente sobre que su vida criminal pudiera ser la causa, prorrumpió en lágrimas, y golpeando luego su pecho pecador, exhalando suspiros y ayes divisó sobre sí una pintura de la Madre de Dios. Fijó sus ojos en ella, se recomendó á aquella Santísima Virgen, pidiéndola que la socor-

riese por su incomparable pureza é hiciese aceptable á Dios su arrepentimiento; suplicóla tambien que la permitiese entrar por las puertas de la iglesia á mirar el sagrado Leño de su redencion, y prometió á la Santa Virgen desde aquel momento consagrarse á Dios en una vida penitente, tomándola por protectora. Sintió en seguida dentro de su alma un secreto consuelo de su pena y entró facilmente en el templo. Hizo oracion delante de la Cruz y despues de ella le pareció haber oido: «Si pasas al otro lado del Jordan hallarás consuelo y confortacion.» Pasó aquel rio, y desde aquel entónces procuró huir de la vista de toda humana criatura. Vivió María en aquellos desiertos 47 años, y durante ellos no vió mas que al santo abad Zosimo que la descubrió un año antes de su muerte. Recibió de manos del mismo la sagrada comunión. Pasó y repasó el Jordan una vez andando sobre la superficie de las aguas como si fuese tierra seca, y segun Papebroque su conversion fué en el año de 383 y su muerte en el de 421. Despues de esta se supo su nombre de María que se le halló escrito sobre su cadáver.—Santa Casilda fué hija de Cano, rey moro de Toledo, enemigo implacable del nombre cristiano. La santa dotada de un buen corazon visitaba á los cautivos que gemian en las mazmorras, proporcionándoles algun alivio; por lo cual el Señor le restituyó la salud del cuerpo, bañándose en el lago de San Vicente cerca de Búrgos, y la del alma mediante las aguas del santo Bautismo que recibió en dicha ciudad. Agraciada con inestimables dones abandonó el palacio real, para consagrarse á Dios en una áspera soledad, donde acabó sus dias en este del año 1074, segun el Breviario de Búrgos.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana sábado en la iglesia de San Antonio de Padua se dará principio á la solemne oracion de cuarentahoras dedicadas á la divina Pastora de las almas María santísima, siendo la esposicion á las seis de la mañana, y la reserva á las siete de la noche.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DEL DIA 9 DE ABRIL.

Salte el sol á las 5 horas y 30 minutos.
Pónese á las 6 y 50
Sale la luna á las 6 y 16 id. de la mañana.
Pónese á las 7 y 29 id. de la tarde.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio día verdadero.

12 h. 2 m.

AVISOS

En la cuesta de Santo Domingo, núm. 24, hay establecida una tienda de charoles á cargo de D. Gerónimo Alós, procedente de la fábrica de D. Luis José Pignaux, hijo mayor, de Barcelona, en la que se espenden los artículos siguientes.—Becerrillos charolados para calzado.—Hojas de baquetas charoladas para guarnicioneros y silleros.—Cueros vacunos graneados para capotes de coches de lujo.—Charol liso para collarones y arreos.—Piel de cabra y carnero graneadas y lisas para almohadones y pescentes de coches.—Viceras de todas clases para gorras.—Carrilleras para id.—Imperiales y viceras de arreglo para morriones de oficiales de infantería, caballería, artillería, etc. Estando arreglados al mismo precio de la fábrica. Dicho fabricante obtuvo en la esposicion de Madrid de 1850 la medalla de oro, y fué premiado tambien en la esposicion universal de Lóndres de 1851.